ACTA DE EVALUACIÓN Nº 08/16
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/16 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" - ID N° 310248

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día 05 de Agosto de 2016, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones ubicada en el Edificio de la **SECRETARIA DEL AMBIENTE (SEAM)**, sito en la calle Avda. Madame Lynch Nº 3500, se reúnen el **C.P. ROLANDO CORONEL, Director de Administración y Finanzas, ECON. NELSON CABALLERO, Director de Gabinete, LIC. GUALBERTO ECHAGÜE, Director de Planificación Estratégica, Lic. ARIEL SANCHEZ, Director Administrativo, Lic. SABRINA GODOY, Directora de la UOC, y el ABG. ARNALDO CÁCEREZ, funcionario designado de la Asesoría Jurídica** para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/16 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID N° 310248.-**

Los funcionarios se encuentran autorizados por Resolución N° 395/15 por la cual se amplía la Resolución Nº 92/15 que crea el Comité de Evaluación e Integra el Comité de Apertura de Sobres y Ofertas, para realizar las evaluaciones y recomendar las adjudicaciones de los llamados.

ANALISIS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PREVISTA EN EL CAPITULO QUINTO, ART. 34 DE LA LEY 2051/03 y EL ART. 64° DEL DECRETO N° 21.909/03.

1. APERTURAS DE OFERTAS: Se procede a la apertura de ofertas en conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/15, en la cual se establece que se podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga.

El Acta de Apertura de Sobres se ha llevado a cabo el jueves 04 de Agosto del 2016, con la presencia del **C.P. ROLANDO CORONEL**, Director de Administración y Finanzas, y la **Lic. SABRINA GODOY**, Directora de la UOC, Secretaria de Actas.

2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA APERTURA:

La empresa CONTI PARAGUAY S.A. deja constancia que la Empresa GSM SERVICIOS para el ítem Nº 3 Aceite de Girasol no cuenta ni contará con el registro de establecimiento y registro sanitario de producto alimenticio, además la presentación de un litro es elaboración exclusiva para licitaciones por lo cual el oferente no contará con esa presentación.

Cabe mencionar, que los representantes de la Secretaria del Ambiente no han realizado observación alguna.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS:

Se encuentra adjunto el Cuadro Comparativo de ofertas al presente Informe de Evaluación.

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

LIC. RENE ARIEL SANCHEZ
Director Administrativo
Secretaría del Ambiente

CP Rolando Coronel
Director de Administración y Finanzas

Lic. Silvio Echagüe, Director
Dirección de Planificación Estratégica
Secretaría del Ambiente - SEAM

Econ. Nelson Caballero Villamayor
Director de Gabinete
Secretaría del Ambiente

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS: No se han realizado ajustes por errores aritméticos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Conforme al PAC del ID N° 310248. Se establece para el presente Ejercicio Fiscal 2016 un monto de Gs. 140.000.000.-, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 46/2016, afectando al Objeto del Gasto 310 "Productos alimenticios", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".

SISTEMA DE ADJUDICACION: Por ITEM.

ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS. Documentos Sustanciales:

5. ESTUDIO DE LAS OFERTAS: El estudio fue realizado conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, para lo cual se han adoptado los siguientes pasos:

a) Verificación de Documentos:

A1) Documentos sustanciales: Verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitado en la Carta de Invitación. Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o sea insatisfactoria por presentar desviaciones u omisiones sustanciales, las cuales se indican a continuación:

- Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
- Formulario de Oferta debidamente firmado y completado;
- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes;
- Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

Empresa	DDJJ de Mantenimiento de Ofertas	Formulario de Oferta	Representación del firmante de la oferta	DDJJ del Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MOLMAN S.A.	SI	SI	SI - SIPE	SI - SIPE
GSM SERVICIOS	SI	SI	UNIPERSONAL NO APLICA	SI - SIPE
2 DE JULIO S.R.L.	SI	SI	SI - SIPE	SI - SIPE
CONTIPARAGUAY S.A.	SI	SI	SI	SI

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

LIC. RENE ARIEL SANCHEZ
Director Administrativo
Secretaría del Ambiente

CP Rolando Corone
Director de Administración y Fina

Econ. Nelson Caballero Villamayor
Director de Gabinete
Secretaría del Ambiente

Lic. Silvio Echagüe, Director
Dirección de Planificación Estratégica
Secretaría del Ambiente - SEAM

Abg. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

Observación: en cuanto a la presentación de muestras, si bien no era un requisito sustancial para el Acto de Apertura de Ofertas, el plazo máximo estipulado en el pliego establecía 24 horas. De los cuales solo la empresa CONTIPARAGUAY S.A. presento en la Apertura con su oferta, y las empresas MOLMAN S.A. y GSM SERVICIOS al día siguiente dentro del plazo máximo indicado por la Convocante, quedando en consecuencia descalificada la empresa 2 DE JULIO que no ha presentado en tiempo y forma.

Calificación Legal:

Establecer conforme a lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 956/16 y Resolución DNCP N° 1173/16**:

> **ARTÍCULO 2º: Análisis de precios ofertados** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
> Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
> El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).
> **En cuanto a este punto el Comité de Evaluación emite consultas vía Nota CEO Nº 10-16 a la empresa MOLMAN S.A. respecto a la cotización del ítem 1, el cual se encuentran por debajo del 30%, y los ítems 5 y 6, cuyos PRECIOS OFERTADOS se encuentran POR ENCIMA DEL 20% de la estimación del costo preparada por la Convocante, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa, con lo cual la citada empresa ha dado respuesta satisfactoria.**
> **Se emite otra consulta vía Nota CEO Nº 11-16 a la empresa GSM SERVICIOS respecto a la cotización de los ítems 12 y 14, cuyos PRECIOS OFERTADOS se encuentran POR ENCIMA DEL 20% de la estimación del costo preparada por la Convocante, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa, con lo cual respecto a la justificación del ítem 12 no es suficiente ya que sobrepasa ampliamente a la estimación de costos realizada por la convocante, sin embargo respecto al ítem 14 si se considera como respuesta satisfactoria.**

Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849-15, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

LIC. RENE ARIEL SANCHEZ
Director Administrativo
Secretaría del Ambiente

CP Rolando Coronel
Director de Administración y Finan

Lic. Silvio Echagüe, Director
Dirección de Planificación Estratégica
Secretaría del Ambiente - SEAM

Econ. Nelson Caballero Villamayor
Director de Gabinete
Secretaría del Ambiente

Asesoría Jurídica - SEAM

Se constata respecto al representante y propietario de la firma; MOLMAN S.A., que ninguno de ellos tanto el representante y/o propietario de la firma mencionada, obra en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por tanto el oferente cumple con este requerimiento.

Se constata respecto al propietario de la firma; GSM SERVICIOS de Víctor Mendoza, que el propietario de la firma mencionada, no obra en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por tanto el oferente cumple con este requerimiento.

Se constata respecto al representante y propietario de la firma; CONTIPARAGUAY S.A., que ninguno de ellos tanto el representante y/o propietario de la firma mencionada, obra en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por tanto el oferente cumple con este requerimiento

A2) Documentos formales: Posteriormente se verificará que se haya proveído los formularios de carácter formal y la documentación que avale la calificación y competencia aludida en los mismos.

Para el análisis de las documentaciones formales se selecciona la oferta más baja para los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la empresa **MOLMAN S.A.**, con el objeto de cotejar los siguientes puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

c) Capacidad técnica:

c.1) Declaración Jurada de la empresa de poseer capacidad de suministro, de los bienes solicitados en el presente llamado.

En cuanto a este punto, el Comité Evaluador ha solicitado vía Nota CEO N° 10-16 de fecha 12/08/16, sobre la cual la empresa ha remitido en tiempo y forma la Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro observándose que la empresa cumple con lo requerido en el PBC.

c.2) Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

En cuanto a este punto, el Comité Evaluador ha solicitado vía Nota CEO N° 10-16 de fecha 12/08/16, sobre la cual la empresa ha remitido en tiempo y forma la Constancia expedida por SENACSA observándose que la empresa cumple con lo requerido en el PBC.

c.3) Copia de Patente Municipal del Oferente.

En cuanto a este punto, el Comité Evaluador ha solicitado vía Nota CEO N° 10-16 de fecha 12/08/16, sobre la cual la empresa ha remitido en tiempo y forma la Patente Municipal observándose que la empresa cumple con lo requerido en el PBC.

d) Experiencia:

d.1) Se analizará la experiencia de la empresa para la ejecución del contrato, para lo cual se tendrán en cuenta los contratos ejecutados de PROVISIÓN DEL BIEN objeto de la licitación.

Los montos o volúmenes deberán ser iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación en los últimos 3 (tres) años (2013, 2014 y 2015). El requisito se acredita

Lic. Sabrina Godoy Directora Dirección Operativa de Contrataciones SEAM
LIC. RENE ARIEL SANCHEZ Director Administrativo Secretaría del Ambiente
CP Rolando Coronel Director de Administración y Finanz
Lic. Silvio Echagüe, Director Dirección de Planificación Estratégica Secretaría del Ambiente - SEAM
Abog. Arnaldo Cáceres Asuntos Judiciales Asesoría Jurídica - SEAM
Econ. Nelson Caballero Villamayor Director de Gabinete Secretaría del Ambiente

presentando los documentos establecidos en el Anexo E. Los contratos podrán ser con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto, el Comité Evaluador ha solicitado vía Nota CEO N° 10-16 de fecha 12/08/16, sobre la cual la empresa ha remitido en tiempo y forma las facturaciones observándose que la empresa cumple 100% con lo requerido en el PBC.

d.2) Se tendrá en cuenta la antigüedad de la empresa en la PROVISION DEL BIEN objeto de la licitación, como mínimo de 3 (tres) años, comprobable con la constancia de RUC para firmas unipersonales y Acta de Constitución para sociedades.

En cuanto a este punto, el Comité Evaluador ha verificado las Constancia RUC en el SIPE observándose que la empresa cumple con lo requerido en el PBC.

d.3) Se requerirá 2 (dos) Constancias de cumplimiento satisfactorio para la entrega de los bienes y cumplimiento de los contratos, en los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015) con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto, el Comité Evaluador ha solicitado vía Nota CEO N° 10-16 de fecha 12/08/16, sobre la cual la empresa ha remitido en tiempo y forma las Constancias de cumplimiento satisfactorio observándose que la empresa cumple con lo requerido en el PBC.

Para el análisis de las documentaciones formales se selecciona la UNICA oferta en el ítem 12, y la oferta más baja para los ítems 14 y 15 de la empresa **GSM SERVICIOS**, con el objeto de cotejar los siguientes puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

c) Capacidad técnica:

c.1) Declaración Jurada de la empresa de poseer capacidad de suministro, de los bienes solicitados en el presente llamado.

En cuanto a este punto, el Comité Evaluador ha verificado Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro remitida con su oferta la observándose que la empresa cumple con lo requerido en el PBC.

c.2) Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

En cuanto a este punto, el Comité Evaluador aclara que este requisito NO APLICA para esta empresa, atendiendo que la misma no ha cotizado este ítem.

c.3) Copia de Patente Municipal del Oferente.

En cuanto a este punto, el Comité Evaluador ha solicitado vía Nota CEO N° 11-16 de fecha 12/08/16, sobre la cual la empresa ha remitido en tiempo y forma la Patente Municipal observándose que la empresa cumple con lo requerido en el PBC.

Experiencia:

d.1) Se analizará la experiencia de la empresa para la ejecución del contrato, para lo cual se tendrán en cuenta los contratos ejecutados de PROVISIÓN DEL BIEN objeto de la licitación.

Los montos o volúmenes deberán ser iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación en los últimos 3 (tres) años (2013, 2014 y 2015). El requisito se acredita

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

LIC. RENÉ ARIEL SANCHEZ
Director Administrativo
Secretaría del Ambiente

CP Rolando Coronel
Director de Administración y Finanz

Lic. Silvio Echagüe, Director
Dirección de Planificación Estratégica
Secretaría del Ambiente - SEAM

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

Econ. Nelson Caballero Villamayor
Director de Gabinete
Secretaría del Ambiente

presentando los documentos establecidos en el Anexo E. Los contratos podrán ser con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto, el Comité Evaluador ha verificado las facturaciones remitidas con su oferta observándose que la empresa cumple 100% con lo requerido en el PBC.

d.2) Se tendrá en cuenta la antigüedad de la empresa en la PROVISION DEL BIEN objeto de la licitación, como mínimo de 3 (tres) años, comprobable con la constancia de RUC para firmas unipersonales y Acta de Constitución para sociedades.

En cuanto a este punto, el Comité Evaluador ha verificado las Constancia RUC en el SIPE observándose que la empresa cumple con lo requerido en el PBC.

d.3) Se requerirá 2 (dos) Constancias de cumplimiento satisfactorio para la entrega de los bienes y cumplimiento de los contratos, en los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015) con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto, el Comité Evaluador ha solicitado vía Nota CEO N° 11-16 de fecha 12/08/16, sobre la cual la empresa ha remitido en tiempo y forma las Constancias de cumplimiento satisfactorio observándose que la empresa cumple con lo requerido en el PBC.

Para el análisis de las documentaciones formales se selecciona la UNICA oferta en el ítem 3, de la empresa **CONTIPARAGUAY S.A.**, con el objeto de cotejar los siguientes puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

c) Capacidad técnica:

c.1) Declaración Jurada de la empresa de poseer capacidad de suministro, de los bienes solicitados en el presente llamado.

En cuanto a este punto, el Comité Evaluador ha verificado Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro remitida con su oferta la observándose que la empresa cumple con lo requerido en el PBC.

c.2) Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

En cuanto a este punto, el Comité Evaluador aclara que este requisito NO APLICA para esta empresa, atendiendo que la misma no ha cotizado este ítem.

c.3) Copia de Patente Municipal del Oferente.

En cuanto a este punto, el Comité Evaluador ha solicitado vía Nota CEO N° 12-16 de fecha 12/08/16, sobre la cual la empresa ha remitido en tiempo y forma la Patente Municipal observándose que la empresa cumple con lo requerido en el PBC.

Experiencia:

d.1) Se analizará la experiencia de la empresa para la ejecución del contrato, para lo cual se tendrán en cuenta los contratos ejecutados de PROVISIÓN DEL BIEN objeto de la licitación.

Los montos o volúmenes deberán ser iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación en los últimos 3 (tres) años (2013, 2014 y 2015). El requisito se acredita presentando los documentos establecidos en el Anexo E. Los contratos podrán ser con instituciones públicas y/o privadas.

Lic. Sabrina Godoy Directora Dirección Operativa de Contrataciones SEAM
LIC. RENE ARIEL SANCHEZ Director Administrativo Secretaría del Ambiente
CP Rolando Coron Director de Administración y F
Lic. Silvio Echagüe, Director Dirección de Planificación Estratégica Secretaría del Ambiente - SEAM
Arnaldo Cáceres Asuntos Judiciales Asesoría Jurídica - SEAM
Econ. Nelson Caballero Villamayor Director de Gabinete Secretaría del Ambiente

En cuanto a este punto, el Comité Evaluador ha verificado las facturaciones remitidas con su oferta observándose que la empresa cumple 100% con lo requerido en el PBC.

d.2) Se tendrá en cuenta la antigüedad de la empresa en la PROVISION DEL BIEN objeto de la licitación, como mínimo de 3 (tres) años, comprobable con la constancia de RUC para firmas unipersonales y Acta de Constitución para sociedades.

En cuanto a este punto, el Comité Evaluador ha verificado las Constancia RUC en el SIPE observándose que la empresa cumple con lo requerido en el PBC.

d.3) Se requerirá 2 (dos) Constancias de cumplimiento satisfactorio para la entrega de los bienes y cumplimiento de los contratos, en los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015) con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto, el Comité Evaluador ha solicitado vía Nota CEO N° 12-16 de fecha 12/08/16, sobre la cual la empresa ha remitido en tiempo y forma las Constancias de cumplimiento satisfactorio observándose que la empresa cumple con lo requerido en el PBC.

c). El margen de preferencia: A los efectos de la aplicación del margen de preferencia, en el proceso de evaluación de las ofertas, se deberá acatar lo establecido en la Ley N° 4558/2011 y su Decreto Reglamentario N° 9649/2012.

Se aclara que ninguna de las empresas han presentado el Certificado de Origen Nacional en cuanto a si el Bien es de Origen Nacional (por tratarse de una adquisición de bienes). Por tanto, este Comité Evaluador no aplicara el Margen de Preferencia a las empresas atendiendo que en la cotización (se puede ver en el cuadro comparativo) no existe competencia entre sí. Cabe recordar que la empresa 2 de JULIO ha sido descalificada.

Inspecciones y Pruebas en la Etapa de Evaluación

El Comité de Evaluación verificara las muestras a fin de determinar que los productos se adecuen a las Especificaciones Técnicas solicitadas, para lo cual, realizará las siguientes inspecciones:

- Se verificarán que cumplan con las presentaciones solicitadas.
- Que cumplan con el tipo de producto solicitado.
- Que cumplan con las medidas, dentro del rango establecido.

En cuanto a este punto se aclara que de las empresas MOLMAN S.A., GSM SERVICIOS y CONTIPARAGUAY S.A., han presentado las muestras de los ítems que fueron requeridos en el PBC, por lo cual el Comité Evaluador concluye que las mismas cumplen a cabalidad con este requisito.

6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda:

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

LIC. RENE ARIEL SANCHEZ
Director Administrativo
Secretaría del Ambiente

CP Rolando Coronel
Director de Administración y Finan
SEAM

Lic. Silvio Echagüe, Director
Dirección de Planificación Estratégica
Secretaría del Ambiente - SEAM

Econ. Nelson Caballero Villamayor
Director de Gabinete
Secretaría del Ambiente

Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

1° DECLARAR DESIERTO el ítem 13 por no contar con cotización alguna por parte de los oferentes.

2° DECLARAR DESIERTO el ítem 12 por resultar inaceptable el precio ofertado por la empresa GSM SERVICIOS, atendiendo que sobre pasa ampliamente el 20% de la estimación de Costo realizada por la Convocante.

3° ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/16 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID N° 310248 por un **monto total de Gs. 94.668.170.-** conforme al siguiente detalle:

Los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 a la empresa **MOLMAN S.A.** por un monto de **Gs. 75.794.770.-**

Los ítems 14 y 15 a la empresa **GSM SERVICIOS de Víctor Mendoza** por un monto de **Gs. 7.623.400.-**

El ítem 3 a la empresa **CONTIPARAGUAY S.A.** por un monto de **Gs. 11.250.000.-**

En prueba de conformidad, se da por terminado el acto, firmando los Miembros como acostumbran hacerlo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 18 de agosto de 2016.

C.P. Rolando Coronel
Director General
Dirección de Administración y Finanzas

Econ. Nelson Caballero
Director
Dirección de Gabinete

Lic. Gualberto Echagüe
Director
Dirección de Planificación Estratégica

Lic. Ariel Sánchez
Director
Dirección Administrativa

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Arnaldo Cáceres
Asuntos Jurídicos
Dirección de Asesoría Jurídica